



ALCALDÍA



**RESOLUCIÓN NÚMERO 005
(ENERO 3 DE 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS DIFERENTES TARIFAS DE LOS TRÁMITES QUE SE EFECTÚAN ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE GIRARDOTA”

El suscrito Alcalde del municipio de Girardota-Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el Artículo de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Artículo 168 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y en especial las conferidas por el Acuerdo número 017 del 26 de enero de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 003948 del 22 de diciembre de 2004, el Ministerio de Transporte reclasificó en Categoría “A” a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Girardota-Antioquia.

Que mediante Acuerdo número 017 de enero de 2005, el Honorable Concejo Municipal concedió facultades al Alcalde Municipal de Girardota-Antioquia, para que fije las tarifas por concepto de derechos de tránsito para la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal.

Que el Artículo 168 del Código Nacional de Tránsito, ordena elaborar un Estudio Económico para fijar las tarifas por concepto de derechos de tránsito.

Que el Artículo 15 de la Ley 1005 de 2006: “POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE, LEY 769 DE 2002”, establece que dentro del cálculo de las tarifas que se fijen para los trámites de tránsito de licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional; deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente Organismo de Tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Que de conformidad con el Artículo 8º de la Ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país. Dicha disposición se complementa con las disposiciones contenidas

“GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER”

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



ALCALDÍA



en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Que el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución número 2395 de 2009, fijó las tarifas a favor de dicha cartera, por concepto de inscripción, ingreso datos, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT. Dichas cuantías se actualizarán anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), decretado por el DANE.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas por los diferentes trámites que se efectúan y que deban pagar los usuarios y por las especies venales que se expiden en la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Girardota-Antioquia, los cuales corresponden a las siguientes cifras:

TRÁMITES/TARIFAS	MOTOCICLETAS Y SIMILARES, VEHÍCULOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES Y SIMILARES	VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES
MATRÍCULA INICIAL SIN PRENDA		
MATRÍCULA INICIAL	20.000	20.000
EXPEDICIÓN PLACA	14.000	28.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
MATRÍCULA INICIAL CON PRENDA		
MATRÍCULA INICIAL	20.000	20.000
EXPEDICIÓN PLACA	14.000	28.000
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PRENDA MATRÍCULA INICIAL	21.000	21.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000

“GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER”

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



ALCALDÍA



TRASPASO SIMPLE Y/O PERSONA INDETERMINADA		
DERECHOS DE TRASPASO	20.000	20.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
1% DE AVALUO COMERCIAL		
TRASLADO DE CUENTA		
COPIAS TRASLADO DE CUENTA	25.000	25.000
CERTIFICADOS DE TRÁNSITO	20.000	20.000
ENVIO TRASLADO DE CUENTA	6.300	6.300
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
RADICACIÓN DE CUENTA		
DERECHOS DE RADICACIÓN	20.000	20.000
EXPEDICIÓN DE PLACAS		28.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
CAMBIO DE EMPRESA		
DERECHOS DE CAMBIO DE EMPRESA		28.400
CAMBIO Y REGRABACIÓN DE MOTOR, REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL, CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS O TRANSFORMACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, CAMBIO DE COLOR O SIMILARES		
DERECHOS DE CAMBIO O DE LA MODIFICACIÓN	90.000	90.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
CAMBIO DE SERVICIO		
DERECHOS DE CAMBIO DE SERVICIO		50.000
PERMISO ESPECIAL DE PLACAS (TRANSITO LIBRE)		35.000
EXPEDICIÓN PLACA		28.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO		5.000
SEÑALIZACIÓN		6.000

CANCELACIÓN DE REGISTRO

“GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER”

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



ALCALDÍA



DERECHOS DE CANCELACIÓN	40.000	40.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO		
DERECHOS DE DUPLICADO	25.000	25.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
DUPLICADO DE PLACAS		
DERECHOS DE DUPLICADO DE PLACAS	20.000	20.000
EXPEDICIÓN DE PLACAS	14.000	28.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
LEVANTAMIENTO DE PRENDA		
DERECHOS DE LEVANTAMIENTO DE PRENDA	21.000	21.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
REMATRÍCULA		
REMATRICULA	30.000	30.000
DERECHO LICENCIA DE TRANSITO	5.000	5.000
SEÑALIZACIÓN	6.000	6.000
EXPEDICIÓN Y CAMBIO DE DOCUMENTOS DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN		
EXPEDICIÓN Y CAMBIO DE DOCUMENTO	5.000	5.000
REFRENDACIÓN, DUPLICADO Y RECATEGORIZACIÓN LICENCIA DE CONDUCCIÓN		
REFRENDACIÓN, DUPLICADO Y RECATEGORIZACIÓN	5.000	5.000
MATRÍCULA DE TAXÍMETRO		
MATRÍCULA DE TAXÍMETRO		20.000
SELLADA Y DESELLADA DE TAXÍMETRO		
SELLADA Y DESELLADA DE TAXÍMETRO		25.000
AUTOADHESIVO TARIFAS		
SUMINISTRO Y DUPLICADO AUTOADHESIVO DE TARIFAS		18.000
VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN EMPRESA		
VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN EMPRESA		35.000
CAMBIO DE TARJETA DE TAXÍMETRO		
CAMBIO TARJETA DE TAXÍMETRO		20.000
DUPLICADO DE TARJETA DE TAXÍMETRO		
DUPLICADO TARJETA DE TAXÍMETRO		18.000

“GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER”

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



ALCALDÍA



CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		15.000
HISTORIAL VEHÍCULO		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y/O HISTORIAL VEHÍCULO		20.000
CHEQUEO MOTOS Y SIMILARES		
CHEQUEO MOTOS Y SIMILARES	30.000	
CHEQUEO VEHÍCULOS AUTOMOTORES		
CHEQUEO VEHÍCULOS AUTOMOTORES		30.000
REVISIÓN A DOMICILIO		
REVISIÓN A DOMICILIO		40.000
PERMISOS ESPECIALES CIERRES DE VÍAS		
PERMISOS ESPECIALES		30.000
ABANDONO DE RUTA		
ABANDONO DE RUTA		20.000
TARJETA DE OPERACIÓN		
TARJETA DE OPERACIÓN		38.000

OTROS DERECHOS		
PERMISO CARGUE Y DESCARGUE		
PERMISO CARGUE Y DESCARGUE		100.000
DEMARCACIONES		
DEMARCACIONES		100.000
PERMISO ESPECIAL EXEQUIAL		
PERMISO EXEQUIAL		100.000
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE TALLERES Y PARQUEADEROS		
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE TALLERES		35.000
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE PARQUEADEROS		100.000
PARQUEO EN LOS PATIOS DEL TRÁNSITO		
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL Y HUMANA, BICICLETAS Y SIMILARES		5.000
MOTOCICLETAS Y SIMILARES		8.000
VEHÍCULOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES Y SIMILARES		15.000
VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL NO INCLUIDOS EN LOS ANTERIORES		15.000
AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR Y/O RENOVACIÓN ANUAL		
AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR Y/O RENOVACIÓN ANUAL		30.000
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE EMPRESA TRANSPORTADORA		

"GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER"

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co



ALCALDÍA



HABILITACIÓN DE EMPRESA TRANSPORTADORA

380.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Para acceder a los servicios de la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal de Girardota-Antioquia, el usuario deberá estar a paz y salvo por todo concepto de tránsito y transporte.

ARTÍCULO TERCERO: los interesados en acceder a los servicios de tránsito, deberán acreditar los requisitos que para cada uno señale la normatividad vigente a la fecha de radicación del respectivo trámite.

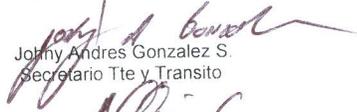
ARTICULO CUARTO: Los montos señalados en este Decreto, se cobraran sin perjuicio de los derechos que los usuarios deban pagar por los trámites a favor del Ministerio de Transporte y del RUNT.

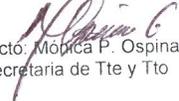
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO ORTIZ SANCHEZ
Alcalde


Maria Nelly Zapata E.
Secretaria de Hacienda


Johnny Andres Gonzalez S.
Secretario Tte y Transito


Proyecto: Mónica P. Ospina G.
Subsecretaria de Tte y Tto

“GESTIÓN Y PROGRESO PARA VOLVER A CREER”

Centro Administrativo Simón Bolívar Carrera 15 No 6-35 PBX: 405 4200 Fax: 289 0804 www.girardota.gov.co